

REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES

(RD 1110/2015).

Desde la **Federación de Igualdad y Conciliación del SUP**, queremos poner de manifiesto nuestra satisfacción por la entrada en vigor del **"Registro Central de Delinquentes Sexuales"**, como ya ocurre en otros países, para cumplir así una previsión de la Ley Orgánica de Medidas de Protección de la Infancia, creado y regulado en el **Real Decreto 1110/2015 de 11 de diciembre**.



En este registro se incorporarán los datos relativos al perfil genético (ADN) de los condenados por delitos de tal naturaleza, junto con la información

penal que consta en el Registro Central de Penados. De esta forma, se pretende dispensar una **mayor protección contra la explotación y el abuso sexual**, constituyéndose como un sistema de información, no público, relativo a la identidad, perfil genético, penas y medidas de seguridad impuestas a los condenados por este tipo de delitos.

Así, la persona que trabaje o pretenda trabajar o realizar cualquier actividad que conlleve contacto habitual con menores, deberá presentar ante su empleador una certificación que acredite que no está incluida en dicho Registro; y cuando se trate de ciudadanos extranjeros, deberán acreditar además que no tienen condenas penales por los delitos referidos en su país de origen o de nacionalidad.



La Policía Judicial tendrá acceso al Registro Central de Delinquentes Sexuales, previa autorización del Ministerio de Justicia, con **finés de prevención e investigación**.

29 de febrero de 2016.

Federación de Igualdad y Conciliación
Comisión Ejecutiva Nacional.